S.J.S.J.C.31.136.01-00478

Armenia Q, agosto 08 de 2022

Doctor
ANTONIO RESTREPO SALAZAR
Secretario de Cultura
Departamento del Quindío.

Referencia: SOLICITUD VIABILIDAD CONVENIOS A SUSCRIBIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACION DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES VIGENCIA 2022

Asunto: Informe análisis convenios de la referencia Comité de Contratación Departamento del Quindío.

De manera atenta y conforme a los artículos 20 y 112 del Decreto Departamental No. 00653 de 2019 "*Por medio del cual se modifica, actualiza y compila el Manual de Contratación del Departamento del Quindío*", le informamos que la solicitud de otorgar viabilidad jurídica a los convenios a suscribir con las siguientes entidades ganadoras de la convocatoria de concertación 2022:

- Fundación Semillas del Arte
- Corporación Para Ser Mejor
- Fundación Festival Infantil de Música Andina Colombiana
- Fundación Torre de Palabras
- Corporación Los Muñecos del Teatro Escondido
- Corporación Teatros de Muñecos La Loca Compañía
- Fundación para el Desarrollo Social y Nuevas Tecnologías en Colombia FUNDESTEC
- Fundación Cultural del Quindio FUNDANZA
- Corporación Teatro Infantil Comunitario Calarqueño TEINNCA
- Asociación Amigos del Museo del Arte AMUSA – MAQUI
- Fundación Acción para la Vida
- Fundación Talento Cafetero
- Corporación Teatro Libre Calarqueño
- Corporación Cultural Danzar
- Amar es Mas
- Corporación Ecos de la Montaña
- Fundación La Magia de Danzar
- Corporación Kymera
- Corporación Red Apoyar
- Corporación Festival de Cortometrajes de Mujeres Directoras y/o Productoras

Fue debatida en sesión extraordinaria el día 08 de agosto de 2022, por el comité de contratación, encontrando su celebración ajustada a la normatividad que regula la

materia, por lo tanto, se puede continuar con los trámites precontractuales con la entidad.

Se aclara que la viabilidad otorgada se refiere solo a la modalidad de selección a aplicar para la suscripción del convenio, mas no implica una revisión o aprobación jurídica o financiera frente al contenido de los proyectos de estudios previos que fueron anexados y demás documentos previos, los cuales son de exclusiva responsabilidad de la secretaría en la que surge la necesidad, así como el componente técnico del citado proyecto de estudios previos, el cual es soportado y aprobado por la Secretaría de Cultura.

De igual manera, se resalta que la presente viabilidad no podrá exceder los valores de los certificados de disponibilidad presupuestal allegados.

Por lo antepuesto, se procede a realizar la devolución de los documentos allegados por la Secretaría, para continuar con los trámites pertinentes.

Atentamente,

RODRIGO SOTO HERRERA
Director de Contratación
Secretaría Jurídica y de Contratación

ANDRES MAURICIO OLARTE VALDERRAMA
Director Financiero
Secretaría de Hacienda

Elaboró: Maria Fernanda Arévalo Medina. Abogada Contratista